

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

**REGLAMENTO REGISTRO DE CONSULTORES
DE INSPECCIÓN PARA OBRAS EJECUTADAS POR
TERCEROS**

Valdivia, enero de 2024.

ÍNDICE

Contenido

1. ANTECEDENTES GENERALES.	3
2. OBJETIVO.	3
3. DISPOSICIONES GENERALES.	3
3.1 DEFINICIONES.	4
4. GENERALIDADES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.	5
5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.	5
6. INHABILIDADES.	6
7. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.	6
8. RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN.	7
9. ELIMINACIÓN DE CONSULTORES.	8
10. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.	8
11. FALTAS Y SANCIONES.	9
12. BASES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.	10
12.4. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO.	11
12.4.1. Designación de la Inspección.	11
12.4.3. Designación del ITO.	12
12.4.4. Primera inspección y Entrega de Terreno.	12
12.4.5. Cantidad mínima de visitas.	13
12.4.6. Libro de Obra.	13
12.4.7. Proyecto.	14
12.4.8. Cumplimiento de obligaciones anexas al proyecto.	14
13. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA LA INSPECCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE.	15
14. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA LA INSPECCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO.	16
15. CERTIFICACIÓN DE CORRECTA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.	17
ANEXO N° 1: CERTIFICADO DE CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA.	19

ANEXOS

ANEXO N° 1: CERTIFICADO DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	19
ANEXO N° 2: FORMULARIO PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CONSULTORES	20
ANEXO N° 3: FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA	22
ANEXO N° 4: CONTRATO DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DE CONSULTORES	23
ANEXO N° 5: CARTA TIPO SOLICITUD APROBACIÓN ITO	26
ANEXO N° 6: FORMATO DE INFORMES MENSUALES	27
ANEXO N° 7: CARTA TIPO DE ASIGNACIÓN DE INSPECCIÓN	29
ANEXO N° 8: CARTA TIPO SOLICITUD DE INICIO DE OBRAS	30
ANEXO N° 9: ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	31
ANEXO N° 10: VISITA PRIMERA INSPECCIÓN	32
ANEXO N° 11: PLANOS DE CONSTRUCCIÓN O AS BUILT	33
ANEXO N° 12: CARTA TIPO SOLICITUD DE CONEXIÓN Y EMPALME	34
ANEXO N° 13: PRUEBAS	35
ANEXO N° 14: CARPETA DE RECEPCIÓN DE OBRAS	37

1. ANTECEDENTES GENERALES.

AGUAS DÉCIMA S.A., en adelante la Empresa, solicitará como documento necesario para la recepción de las obras realizadas por terceros, un Certificado de Correcta Ejecución de las mismas. Estos certificados sólo podrán ser emitidos por un Consultor Especialista de Inspección, en adelante Consultor o Inspector Externo, inscrito en un Registro de Consultores para Inspecciones de Obras Ejecutadas por Terceros, en adelante el Registro, disponible en la Empresa para tales efectos. AGUAS DÉCIMA S.A. se considerará también como Consultor Especialista de Inspección.

La facultad de las Empresas Sanitarias para exigir la certificación o verificación del cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas relativas a la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las obras ejecutadas por Terceros, con cargo al Interesado, está establecida en el Art. 45° del Reglamento de la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, DS MINECON N° 453/89.

El Certificado de Correcta Ejecución no reemplaza la inspección técnica que AGUAS DÉCIMA S.A. pueda exigir realizar durante la ejecución de las Obras o antes de su recepción, ni exime al Proyectista y Constructor de las responsabilidades establecidas en la legislación vigente.

2. OBJETIVO.

El objetivo del presente reglamento es establecer las Bases del Registro de Consultores de AGUAS DÉCIMA S.A., para inspecciones de obras de extensiones de redes ejecutadas por terceros, destinadas a dotar de agua potable y/o alcantarillado de aguas servidas a las nuevas urbanizaciones. Sólo estos Consultores podrán emitir el Certificado de Correcta Ejecución que solicita AGUAS DÉCIMA S.A. para la recepción de las obras.

3. DISPOSICIONES GENERALES.

En cuanto al Registro de Consultores de AGUAS DÉCIMA S.A. y el presente Reglamento se establecen las siguientes disposiciones generales:

- a) El Registro de Consultores de AGUAS DÉCIMA S.A. para inspecciones de obras ejecutadas por terceros, es de carácter permanente.
- b) Para los efectos de postular a la inscripción en el Registro, se abrirán procesos públicos de postulación, en los tiempos y en la forma que determine discrecionalmente AGUAS DÉCIMA S.A.
- c) Los Consultores inscritos en el Registro, quedarán facultados para prestar sus servicios de inspección a proyectos que requieran la conexión y empalme a sistemas operados por la Empresa, ya sea dentro o fuera de su área de concesión.
- d) La mantención y actualización del Registro será responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura & Desarrollo de AGUAS DÉCIMA S.A.
- e) La certificación de las obras, sólo podrá ser efectuada por Consultores inscritos en el Registro, de acuerdo a la normativa vigente y el presente Reglamento.

- f) Una vez concluidas las obras, el Consultor deberá emitir un certificado de las características establecidas en el Anexo N° 1 que acredite ante AGUAS DÉCIMA S.A. una correcta ejecución y adecuada calidad de los materiales, mediante el control de las certificaciones y el cumplimiento de las normas pertinentes a los trabajos ejecutados.
- g) La inspección y certificación deberá efectuarse en los términos establecidos en las Bases Técnicas, indicadas en numeral 12 del presente Reglamento, las que regulan el accionar del Consultor y forman parte integrante del presente documento.
- h) AGUAS DÉCIMA S.A. se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en toda o parte de sus disposiciones. De estas modificaciones será informado todo Consultor que forme parte del Registro, mediante carta o correo electrónico de acuerdo a la modalidad de notificación que señale el propio Consultor.

3.1 DEFINICIONES.

Para los Efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) Obras Sanitarias Desarrolladas por Terceros: Aquellas obras de extensión de redes públicas de agua potable y/o alcantarillado de aguas servidas, construidas y financiadas por terceros, instituciones públicas o privadas, y que serán operadas por AGUAS DÉCIMA S.A.
- b) Urbanizador: Mandante que financia y desarrolla la obra que será entregada a AGUAS DÉCIMA S.A. para su operación. El Urbanizador deberá contratar los servicios de un Consultor de inspección para asegurar a AGUAS DÉCIMA S.A. la calidad de las obras ejecutadas mediante la emisión de un certificado de correcta ejecución de éstas.
- c) Consultor de Inspección de Obras Desarrolladas por Terceros: Persona natural o jurídica incorporada en el Registro de Consultores autorizados por AGUAS DÉCIMA S.A. para la realizar la inspección de obras desarrolladas por terceros y para la emisión del Certificado de Correcta Ejecución de las Obras.
- d) Certificado de Correcta Ejecución de las Obras: Documento emitido por el Consultor, cuya presentación se considera indispensable para que AGUAS DÉCIMA S.A. pueda iniciar el proceso de recepción de una determinada obra y su posterior operación.
- e) Inspector Técnico de Obra de Tercero (ITO): Es el profesional designado formalmente por el consultor para realizar en terreno la inspección técnica de la obra en estricto cumplimiento de los planos de proyectos aprobados por AGUAS DÉCIMA S.A. y a las disposiciones que la Sanitaria emita y que afecten a la obra, que cumple con los requisitos profesionales y de experiencia determinados en el presente reglamento y cuya designación haya sido aprobada por AGUAS DÉCIMA S.A.
- f) Registro: Corresponde al Registro de Consultores de AGUAS DÉCIMA S.A. para inspecciones de obras ejecutadas por terceros.
- g) Hoja de Vida del Consultor: Documento parte del Registro donde se individualiza al Consultor inscrito y se da cuenta de su desempeño, experiencia, faltas cometidas y sanciones recibidas.

- h) Auditor de Inspección: Profesional de AGUAS DÉCIMA S.A encargado de auditar periódicamente la correcta ejecución de obras de terceros y la Inspección Externa de éstas. Entre sus atribuciones se encuentran la de ingresar a la obra cuando lo estime necesario, participar en las pruebas e inspecciones que desarrolle el Consultor, solicitar la repetición de pruebas o verificaciones adicionales, entre otras.

4. GENERALIDADES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

AGUAS DÉCIMA S.A. abrirá procesos de concurso público, de forma periódica con el objeto de recibir las postulaciones de los interesados en inscribirse en el Registro de Consultores.

Aquellos interesados que adquieran los antecedentes del concurso podrán presentar sus postulaciones en los plazos y en la forma que determine AGUAS DÉCIMA. S.A. y que será notificado debidamente a los interesados.

Para tales efectos, los interesados deberán al momento de adquirir los antecedentes del concurso determinar una vía de notificación válida, que podrá ser su domicilio o un correo electrónico.

5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Podrán inscribirse personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

- a) La persona natural que se inscriba deberá poseer alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.
- b) En el caso de las personas jurídicas, al menos uno de los socios deberá poseer alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.
- c) Acreditación de experiencia: Deberá acreditarse mediante Certificados emitidos por una Empresa Sanitaria, una experiencia mínima de 10,0 km de redes en cualquiera de las siguientes actividades pudiendo sumarse entre ellas:
 - Diseño de redes de agua potable y/o alcantarillado de aguas servidas puestas en operación.
 - Construcción de redes de agua potable y/o alcantarillado de aguas servidas puestas en operación.
 - Inspección de redes de agua potable y/o alcantarillado de aguas servidas puestas en operación.
- d) En el caso de las personas jurídicas la experiencia podrá ser aportada por uno de los socios o mediante la suma de la experiencia aportada por los diferentes socios.
- e) Presentación de todos y cada uno de los antecedentes solicitados en el presente Reglamento.

6. INHABILIDADES.

Serán inhabilidades para pertenecer al Registro de Consultores las siguientes:

- a) Aquellas personas naturales o personas jurídicas que hayan tenido o mantengan litigios pendientes con AGUAS DÉCIMA S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A.
- b) Aquellas personas jurídicas cuyos socios hayan tenido o mantengan litigios pendientes con AGUAS DÉCIMA S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A.
- c) Personas jurídicas eliminadas del Registro de Contratistas de Obras de AGUAS DÉCIMA S.A., o personas naturales que hayan sido socios de una persona jurídica eliminada del Registro de Consultores de Inspección para Obras Ejecutadas por Terceros.
- d) Aquellas personas jurídicas cuyos socios actuando como persona natural hayan sido eliminados del Registro de Consultores de Inspección para Obras Ejecutadas por Terceros.
- e) Aquellas personas naturales o jurídicas que sin causa justificada hayan renunciado al Registro teniendo pendientes Inspecciones.
- f) Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan deudas morosas con AGUAS DÉCIMA S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A.
- g) Aquellas personas naturales o jurídicas cuya actividad haya causado perjuicios materiales o la aplicación de sanciones o multas a AGUAS DÉCIMA S.A. o a cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A., en los últimos 5 años.
- h) Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan incumplido obligaciones contractuales de cualquier especie, con AGUAS DÉCIMA S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A., en los últimos 5 años.
- i) Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido inhabilitadas en virtud del Reglamento General de Contratistas de AGUAS DÉCIMA S.A. o del Reglamento de Evaluaciones e Inhabilidades de AGUAS DÉCIMA S.A.

7. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.

Para solicitar la inscripción en el registro de AGUAS DÉCIMA S.A., el Consultor deberá presentar en conjunto con la solicitud de Inscripción los siguientes antecedentes en una copia material y una copia digital:

- a) Formulario de Solicitud de Inscripción (Anexo N° 2).

- b) Las personas jurídicas, deberán presentar copia autorizada ante Notario Público de escritura de constitución de la sociedad y sus respectivas modificaciones si las hubiere y copia autorizada de las respectivas inscripciones en el Registro de Comercio.
- c) Copia de Certificados de Título profesional de la persona natural o de los Socios autorizadas ante Notario Público.
- d) Declaración Jurada donde se acredite no haber tenido o tener actualmente litigios pendientes con AGUAS DÉCIMA S.A. o con cualquier empresa perteneciente al grupo Aguas Nuevas S.A., en formato de Declaración definido en Anexo N° 3 de este Reglamento.
- e) Declaración Jurada donde se acredite no tener participación en Inmobiliarias, Constructoras o Sanitarias que desarrollen actividades en la Región, en el formato de Declaración definido en Anexo N° 3 de este Reglamento.
- f) Certificados de Acreditación de Experiencia de acuerdo a lo establecido en letra c) del numeral 5.
- g) Declaración Jurada de adhesión a las normativas de este Reglamento en el formato de Declaración definido en Anexo N° 4.
- h) Comprobante de Compra del Reglamento del Registro de Consultores por parte del postulante.
- i) Certificado de deudas tributarias no vencidas.
- j) Certificado de antecedentes de cumplimientos laborales y previsionales.

8. RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN.

Una vez presentada la Solicitud de Inscripción en conjunto con los antecedentes de postulación, establecidos en el numeral anterior, AGUAS DÉCIMA S.A. notificará al Postulante, del resultado de su postulación, en un plazo que no excederá 30 días desde la fecha en que se dio término al proceso de recepción de postulaciones.

AGUAS DÉCIMA S.A se reserva el derecho de solicitar aclaraciones de cualquier antecedente presentado por el Consultor en el plazo que ésta determine. En este caso, el plazo de 30 días se podrá extender hasta por 30 días adicionales contados a partir de la entrega de los antecedentes aclaratorios. En caso de que el postulante no entregue los antecedentes aclaratorios solicitados por la Empresa, se tendrá por desistida su postulación.

En el caso que el Consultor presente sus antecedentes incompletos, en términos distintos de lo solicitado, con información no fidedigna o con incumplimiento de las exigencias establecidas en este Reglamento, la solicitud será rechazada.

En consecuencia, podrán incorporarse al Registro, el número de Consultores que haya solicitado la inscripción, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas en el presente Reglamento.

A partir de la fecha consignada en la carta que notifica de la aceptación de la postulación al Registro emitida por AGUAS DÉCIMA S.A, el Consultor deberá firmar una Declaración en la que adhiere a las bases administrativas y técnicas que regulan la prestación del servicio de certificación (Anexo N° 4).

A partir de la fecha de la carta que notifica de la aceptación de la postulación al Registro emitida por AGUAS DÉCIMA S.A., el Consultor quedará facultado para desempeñar las funciones de inspección en las condiciones técnicas de desempeño exigidas en el presente Reglamento.

Las inscripciones en el Registro serán de carácter permanente, sin perjuicio de lo anterior, los consultores inscritos deberán renovar su inscripción cada 2 años, presentado los antecedentes señalados en las letras b), c), d), e) i) y j) del numeral 7 de este Reglamento dentro de los quince días siguientes a que su inscripción cumpla dos años. Toda modificación a los antecedentes que sirvieron de base para la inscripción o cualquier otro hecho relevante deberán ser informado AGUAS DÉCIMA S.A. en un plazo máximo de 30 días desde su ocurrencia.

9. ELIMINACIÓN DE CONSULTORES.

Podrán ser eliminados del Registro, todos aquellos Consultores que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Que el Consultor no informe a la Empresa modificaciones a los antecedentes que sirvieron de base para su inscripción en el Registro.
- b) Que el Consultor o sus socios hayan desempeñado trabajos para AGUAS DÉCIMA S.A. en otras áreas y hayan sido evaluados de forma deficiente.
- c) Que el Consultor haya incurrido en una falta gravísima, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del presente Reglamento.
- d) Que el Consultor o uno de sus socios interponga demandas o litigios de cualquier naturaleza en contra de AGUAS DÉCIMA S.A. o alguna de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A.
- e) Que el Consultor o uno de sus socios pase a tener participación en Inmobiliarias, Constructoras o Sanitarias que desarrollen actividades en la Región.

La eliminación del Registro no dará lugar a reclamo ni indemnización de ninguna especie, reservándose AGUAS DÉCIMA S.A. el derecho de ejercer acciones legales, en caso de estimar que el desempeño del consultor ha ocasionado daños o perjuicios a la Empresa.

10. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

AGUAS DÉCIMA S.A. podrá aplicar sanciones al Consultor que incurra en alguna falta establecida en el presente Reglamento. Las faltas que cometa el Consultor y que hayan sido detectadas por AGUAS DÉCIMA S.A. se comunicarán al Consultor mediante carta o correo electrónico con el objeto de que el Consultor pueda presentar sus descargos dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Habiéndose evacuado el informe de descargos por parte del Consultor o habiendo transcurrido el plazo sin que este fuere presentado, AGUAS DÉCIMA S.A. resolverá sin ulterior recurso sobre la calificación de la falta y la aplicación de la sanción que corresponda.

De todo lo anterior quedará registro en la Hoja de Vida del Consultor.

11. FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas y sus respectivas sanciones se clasifican de la siguiente forma:

Leves

Serán faltas leves las siguientes:

1. No adjuntar los certificados y/o documentos solicitados en la Carpeta de Recepción de Obras.
2. Aprobar planos de construcción con deficiencias de forma y/u omisiones leves tales como: falta de cota(s), tipo de válvula(s), nombre o número del proyecto mal escrito, etc.
3. Entrega de Nóminas de enrolamiento con deficiencias.
4. Incumplimiento del Programa de Visitas.

Habiéndose resuelto por AGUAS DÉCIMA S.A. la comisión de este tipo de faltas, se le aplicará una sanción al Consultor que puede ir desde una amonestación escrita hasta la suspensión de la calidad de Consultor Inscrito en el Registro durante un periodo no superior a 3 meses.

Graves

Serán faltas graves las siguientes:

1. Reincidir en la comisión de 3 faltas leves en un periodo de 6 meses o 4 faltas leves en un año.
2. No concurrir a inspeccionar las conexiones y empalmes que efectúa el Contratista de las Obras.
3. La entrega que se haga a AGUAS DÉCIMA S.A. de un plano de construcción que no se ajuste a lo realizado en terreno.
4. No concurrir dentro de los plazos que establezca AGUAS DÉCIMA S.A., y dentro del año de garantía de la obra inspeccionada, para que informe sobre alguna irregularidad detectada en las mismas.
5. No concurrir dentro de los plazos que establezca AGUAS DÉCIMA S.A. cuando se le requiera información sobre una obra que se encuentre actualmente inspeccionando.
6. No entregar de manera oportuna, dentro de los plazos que establezca AGUAS DÉCIMA S.A. los informes mensuales de obras.

Habiéndose resuelto por AGUAS DÉCIMA S.A. la comisión de este tipo de faltas, se le aplicará una sanción al Consultor que puede ir desde una suspensión de la calidad de Consultor Inscrito en el Registro durante un periodo de 3 meses a una suspensión durante un periodo de 6 meses.

Gravísimas

Serán faltas gravísimas las siguientes:

1. Reincidir en la comisión de tres faltas graves.

2. Incumplimiento de las normas, planos, especificaciones o de otros documentos del proyecto o de los términos en los que debe realizarse la inspección y certificación de calidad.
3. Entrega del Certificado de Término de la obra estando esta inconclusa, sin recepción de otros servicios competentes o sin terrenos y servidumbres debidamente regularizados.
4. Cualquier acto, informe, o certificación emitida por el Consultor que entregue o contenga información no fidedigna respecto a la correcta ejecución de las obras, la calidad de los materiales utilizados, el control de las certificaciones y el cumplimiento de las normativas vigentes de las obras inspeccionadas.
5. En caso de que durante el periodo de garantía de la obra se produzcan deficiencias cuyo origen debió haberse detectado por el Consultor mediante la ejecución de una de las pruebas consideradas en el protocolo de inspección AGUAS DÉCIMA S.A. (anexo 13)
6. En caso de que el Consultor no de aviso inmediato a AGUAS DÉCIMA S.A. cuando detecte que el Urbanizador dio inicio a la ejecución de obras que sin contar con la debida autorización y designación de la inspección.
7. La negativa verbal o escrita a acatar instrucciones o disposiciones que la sanitaria emita en relación a la obra.
8. La aprobación de modificaciones a los proyectos públicos y domiciliarios aprobados por la sanitaria, sin conocimiento y/o aprobación de ésta.
9. El no cumplimiento del protocolo de Inspecciones Televisivas del cual el ITO externo es responsable de su estricta aplicación.

Habiéndose resuelto por AGUAS DÉCIMA S.A. la comisión de este tipo de faltas, se le aplicará una sanción al Consultor que puede ir desde una suspensión de la calidad de Consultor Inscrito en el Registro durante un periodo de seis meses a la eliminación del Registro de Consultores. Si posterior al cumplimiento de la sanción de suspensión hubiese reincidencia, se aplicará directamente la eliminación del registro de consultores.

Respecto al ITO presentado por el consultor, responsable de la falta cometida, éste será sancionado con la prohibición de realizar inspección de obras de terceros.

12. BASES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.

Forman parte integrante de las presentes Bases Técnicas del Servicio de Inspección los siguientes documentos, los que se enumeran en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre ellos, regirá lo establecido en el primero enumerado en la siguiente lista:

- a) Ley General de Servicios Sanitarios.
- b) Ley 19.549 que Modifica El Régimen Jurídico Aplicable Al Sector De Los Servicios Sanitarios.
- c) Reglamento De Instalaciones Domiciliarias De Agua Potable Y De Alcantarillado.
- d) Normas Chilenas:
 - NCh409/1.Of 2005: Agua potable - Parte 1: Requisitos.
 - NCh409/2.Of 2004: Agua potable - Parte 2: Muestreo.
 - NCh691.Of 1998: Agua potable - Conducción, regulación y distribución.
 - NCh692.Of 2000: Agua potable - Plantas elevadoras - Especificaciones generales.

- NCh777/1.Of 2008, Agua potable - Fuentes de abastecimiento y obras de captación - Parte 1: Captación de aguas superficiales.
 - NCh777/2.Of 2000, Agua potable - Fuentes de abastecimiento y obras de captación - Parte 2: Captación de aguas subterráneas.
 - NCh2369.Of 2003: Diseño sísmico de estructuras e instalaciones industriales.
- e) Decreto Salud N° 735 de 1969 y sus modificaciones.
 - f) Decreto Salud N° 236 de 1926 y sus modificaciones.
 - g) Ley N° 19.300, Ley de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento.
 - h) Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
 - i) Los Antecedentes del proyecto materia de la inspección.

12.1. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN.

El objetivo de la Inspección Técnica de Obras Sanitarias Financiadas y Ejecutadas por Terceros es ejercer un control de calidad de las obras ejecutadas, verificando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, planos, especificaciones técnicas, calidad de los materiales y la correcta ejecución de las obras proyectadas. Lo anterior deberá certificarse por parte del Consultor mediante la emisión del documento correspondiente que acredite la corrección y calidad de las obras ejecutadas ante AGUAS DÉCIMA S.A.

12.2. OBJETIVO DE LAS BASES TÉCNICAS.

El objetivo de las bases técnicas es definir los procedimientos de control técnico y administrativo básicos que AGUAS DÉCIMA S.A. exigirá a los Consultores autorizados para validar los Certificados de correcta ejecución de las obras que estos emitan.

12.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL CONSULTOR.

El Servicio prestado por el Consultor debe contemplar la inspección técnica de las obras ejerciendo un control de calidad de las mismas y de los materiales utilizados en ella, verificando que estas se ejecuten conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto, conforme con la normativa vigente y el presente Reglamento. El consultor no se encuentra autorizado para aprobar modificaciones a los proyectos en ejecución y deberá presentar la propuesta de modificación a consulta a la Sanitaria, la que resolverá respecto de la cuestión. La resolución no será apelable.

12.4. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO.

Durante el desarrollo del Servicio, el Urbanizador y el Consultor deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

12.4.1. Designación de la Inspección.

El Urbanizador informará a AGUAS DÉCIMA S.A. mediante una carta, según formato tipo indicado en Anexo N° 7, la designación del Consultor debidamente Inscrito en el Registro que estará a cargo de la Certificación de la correcta ejecución de la obra proyectada.

12.4.2. Solicitud a AGUAS DÉCIMA S.A. de Autorización de Inicio de Obras

La Consultora deberá solicitar mediante una carta dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, según formato tipo indicado en Anexo N° 8, la autorización para dar inicio a las obras proyectadas debidamente aprobadas por la Empresa.

AGUAS DÉCIMA S.A. autorizará el inicio de las obras indicando la fecha para la entrega de terreno e inicio de las Inspecciones, en conjunto con la aprobación de la designación del ITO de acuerdo al numeral siguiente.

No se podrá dar inicio a la ejecución de obras que no cuenten con la debida autorización y designación de la inspección, los Consultores que detecten dicha situación deberán dar aviso inmediato a AGUAS DÉCIMA S.A.

12.4.3. Designación del ITO.

El Consultor deberá designar expresamente al profesional que se hará cargo de realizar en terreno la inspección técnica de la obra. Este profesional deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Título profesional de Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.
- b) Experiencia comprobable mínima de 3 años en construcción y/o inspección de obras sanitarias. No será contabilizada la experiencia en instalaciones particulares o domiciliarias, ya sea de agua potable como de alcantarillado de aguas servidas.
- c) Irreprochable desempeño anterior. Se entenderá irreprochable desempeño anterior cuando el ejercicio de su cargo en otras obras no haya causado la aplicación de las sanciones determinadas en este Reglamento.

La designación se realizará mediante el envío del Anexo N° 5 adjuntando los antecedentes Curriculares y de Experiencia del profesional propuesto, así como una copia autorizada de su Certificado de Título. Este anexo deberá enviarse en conjunto con el Anexo N° 8 que solicita el inicio de las obras.

AGUAS DÉCIMA S.A. deberá notificar la aprobación o rechazo del ITO propuesto por el Consultor en un plazo de cinco días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud por Oficina de Partes.

AGUAS DÉCIMA S.A se reserva el derecho de rechazar la solicitud de aprobación de un Inspector Técnico que no cumpla con los requisitos establecidos o requerir el cambio de éste una vez ya aprobado cuando exista la comisión de una de las faltas definidas en el numeral 11.

12.4.4. Primera inspección y Entrega de Terreno.

El ITO designado deberá revisar y exigir al Urbanizador en su primera visita a la obra los siguientes documentos:

- a) Carpeta con Especificaciones Técnicas, Memoria y Planos del Proyecto aprobado por AGUAS DÉCIMA S.A.
- b) Copia de carta de asignación de inspección y la autorización de inicio de obras otorgada por AGUAS DÉCIMA S.A.
- c) Plano de Loteo Aprobado por la DOM correspondiente.
- d) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias aprobado por SERVIU.
- e) Libro de Obra.
- f) Autorizaciones de paralelismos, atravesos, servidumbres, inscripciones de terrenos y en general cualquier otro Permiso o Autorización que se requiera para la ejecución del Proyecto.
- g) Otros documentos que fuesen necesarios en obra y que esté al alcance de la Inspección.

Esta primera visita se realizará en conjunto con personal de AGUAS DÉCIMA S.A., suscribiéndose la respectiva Acta de Entrega de Terreno de acuerdo con Anexo N° 9.

En Anexo N° 10, se indican los documentos cuya entrega el ITO deberá exigir en la primera visita inspectiva. Este anexo con el detalle de los documentos recibidos en la primera inspección quedará en poder del personal de AGUAS DÉCIMA S.A. que asista a la primera inspección.

En caso de que alguno de dichos documentos no hubiere sido entregado al ITO designado, este podrá otorgar un plazo máximo de 5 días hábiles para efectuar la entrega del mismo de lo que quedará constancia en el Anexo.

12.4.5. Cantidad mínima de visitas.

El ITO a cargo de la inspección de la Obra deberá efectuar al menos una visita semanal. Dependiendo de la envergadura de las obras y programación del Contratista. La ITO deberá evaluar y programar la realización de más de 1 visita semanal. Al respecto, el ITO considerará en su programación de visitas, que las obras, deberán ser inspeccionadas en todas sus fases. La programación de visitas determinada por el ITO deberá informarse a AGUAS DÉCIMA S.A. en el primer informe mensual, cualquier modificación del Programa de Visitas deberá ser informada previamente a AGUAS DÉCIMA S.A.

12.4.6. Libro de Obra.

Es obligación del urbanizador mantener, un Libro de Obra exclusivo de la Inspección para AGUAS DÉCIMA S.A., en el cual se individualizará en su primera hoja el nombre de la obra, número de proyecto, nombre contratista, nombre del proyectista, fecha de Inicio de Obra, fecha de término de obra y nombre del Consultor responsable de la Inspección; como también el nombre del Inspector técnico de obra.

El Libro de Obra deberá ser foliado y timbrado por la ITO, en cada hoja original y sus dos copias correspondientes, debiéndose entregar el original a la ITO, para incorporarla a la carpeta, junto con los demás documentos, al momento de solicitar a AGUAS DÉCIMA S.A., la Recepción de la Obra.

El Libro de Obra comenzará indicando la entrega del trazado, fecha de inicio de los trabajos y continuará señalando los hechos más importantes acontecidos durante el desarrollo de los trabajos, en especial, cumplimiento de las especificaciones técnicas, solicitudes y resultados de pruebas por tramo y ensayos de laboratorios calificados, controles topográficos, calidad de materiales instalados, modificaciones de trazados o materiales, órdenes y solicitudes del inspector al profesional a cargo de la obra, visitas de la ITO del Consultor, como también alcances a la obra de parte del Ingeniero Projectista, entre otros.

12.4.7. Proyecto.

El Consultor debe controlar que las obras sean ejecutadas con estricta sujeción a los planos, especificaciones técnicas del proyecto, normativa vigente y las disposiciones administrativas que emita la autoridad competente con las obras (Municipios, SERVIU, Vialidad, otros).

La empresa Consultora a través de la ITO exigirá el cumplimiento de los proyectos, en toda y cada una de sus partes. En caso de trasgresión permanente a las instrucciones emitida por la ITO, esta podrá solicitar la suspensión de la inspección de la obra, lo que deberá ser informado a la brevedad a AGUAS DÉCIMA S.A.

El Consultor no podrá efectuar ni autorizar modificaciones al proyecto, sin tener la autorización del Projectista y la aprobación por parte de AGUAS DÉCIMA S.A. Con todo, la política de AGUAS DÉCIMA S.A. será el aprobar todas aquellas modificaciones al proyecto que se originen en condiciones particulares de la obra, que cumplan con la normativa vigente, que no eleven los costos de operación y mantención y que respeten las buenas prácticas de diseño, construcción y operación.

La ITO deberá controlar que la cantidad y calidad de los materiales usados en cada obra sea la indicada en los planos y en las Especificaciones Técnicas. La Consultora podrá objetar o rechazar cualquier material que, a su juicio, no cumpla con lo especificado.

12.4.8. Cumplimiento de obligaciones anexas al proyecto.

El ITO pondrá especial cuidado de exigir al Contratista el cumplimiento de la Ley de Tránsito N° 18290/85 y del Decreto 63 del año 1986, así como sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en todo lo pertinente a señalizaciones y medidas preventivas para trabajar en la vía pública.

El ITO debe entregar en forma oportuna a AGUAS DÉCIMA S.A., o a quien ésta determine, la información que se solicita respecto de la obra, ya sea durante su desarrollo o durante el periodo de garantía.

Será responsabilidad del ITO revisar la concordancia entre las obras efectivamente ejecutadas en terreno y los Planos As Built o de Construcción. Dichos planos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo N° 11, especialmente en lo relacionado a que todos los elementos en el plano deben estar georeferenciados a través de una malla de coordenadas UTM en Datum WGS 84, indicando el Huso 19 y ser debidamente firmados por el Inspector de la Obra.

El Consultor, previo a la presentación de la solicitud de autorización para realizar la conexión y/o empalme del proyecto a las redes existentes mediante formato tipo indicado en Anexo N° 12, deberá verificar que el Urbanizador cumpla con todas las exigencias de AGUAS DÉCIMA S.A y condiciones técnicas necesarias para ejecutar los trabajos. Una vez recibida la autorización de conexión por parte de AGUAS DÉCIMA S.A. el ITO deberá estar presente en la obra al momento de los trabajos de conexión y/o empalme.

12.4.9. Emisión de Informes Mensuales.

El Consultor encargado de la inspección de las obras deberá enviar un informe de inspección al Auditor de Inspección dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, que detalle el desarrollo de las obras, de acuerdo a formato tipo indicado en Anexo N° 6.

El Consultor que se encuentre inspeccionando más de una obra de forma simultánea deberá emitir un informe mensual por cada una de ellas por separado.

En este Informe se indicará, en el recuadro de observaciones, las situaciones relevantes al desarrollo de las obras tales como modificaciones del proyecto, permisos o autorizaciones que deban ser emitidos por los organismos correspondientes, tramitación de las servidumbres de paso y acueducto, transferencias de dominio de los terrenos en que se emplazan las obras y cualquier otra situación que pueda incidir en el adecuado desarrollo de las obras.

En general, dentro de este Informe se incluirá el detalle de los aspectos más relevantes ocurridos durante el mes, así como las proyecciones de obra para el mes siguiente, haciendo especial hincapié en las situaciones que pudieran demorar la recepción de las obras, tales como estado de avance de constitución de servidumbres, suscripción de contratos de AFR, entre otras. Deberá quedar registro de las pruebas realizadas en cada uno de los tramos, recepciones de sello y rellenos, las fechas en que éstas se efectuaron y su resultado.

El coordinar la recepción de esta información, corresponderá al Auditor de Inspección, quien actuará como Contraparte del Consultor de Inspección de Obras de Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A.

13. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA LA INSPECCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE.

La Inspección de Obras de Agua Potable, llevará un Registro de control que dé cuenta de las actividades de inspección realizadas cuyas actividades obligatorias básicas serán las siguientes:

- a) **Entrega de Trazado:** La ITO debe verificar en terreno el trazado de las redes y chequear las instalaciones existentes, respecto al Proyecto y Especificaciones Técnicas aprobadas y Norma NCh691.
- b) **Control de Excavaciones y Sellos:** La ITO debe verificar en terreno las excavaciones correspondientes y la obtención de los permisos asociados. Junto con lo anterior deberá exigir el cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

- c) **Materiales:** El ITO deberá verificar que los materiales utilizados en la Obra cumplan con lo especificado en el Proyecto y las disposiciones normativas vigentes, adjuntando las facturas, certificados y catálogos correspondientes a la carpeta de obra.
- d) **Recepción de la cañería y piezas especiales sin y con mecanismo:** La recepción deberá efectuarse tanto en bodega de la faena como en la Inspección en el Terreno.
- e) **Pruebas Hidráulicas:** El ITO deberá verificar que se cumpla con el protocolo establecido en la normativa vigente para tales efectos.
- f) **Cámaras:** El ITO deberá considerar la inspección detallada por cada cámara de la obra.
- g) **Rellenos:** El ITO deberá verificar que los rellenos correspondan a lo señalado en las Especificaciones Técnicas. En caso de no existir especificación, deberá cumplirse con lo establecido de en la normativa vigente.
- h) **Registro de inspección:** El ITO deberá registrar por tramo, cada uno de los procedimientos realizados, en las distintas fases de las obras. Estos protocolos contarán con el V°B° tanto del Consultor como de la Empresa Contratista.
- i) **Conexión de la red de agua potable construida a la red existente:** El ITO presentará a AGUAS DÉCIMA S.A. la Solicitud de Conexión a la red existente, de acuerdo con el Formulario Tipo propuesto para estos efectos en Anexo N° 12. Previo a solicitar la conexión, el ITO del Consultor revisará las piezas especiales requeridas para hacer las conexiones, respecto al diámetro de la matriz existente, así como los equipos necesarios para realizar los trabajos en el tiempo comprometido (por ejemplo, deberá verificar el buen funcionamiento de los equipos motobombas y electrógenos, si el número y calificación del personal es el apropiado, entre otros). Efectuada la solicitud anterior, el Auditor de inspección concurrirá al punto de conexión para verificar que las piezas especiales y el punto correspondan al nudo de conexión. Habiéndose verificado por el Auditor de Inspección la correspondencia entre las piezas especiales y el punto de conexión, AGUAS DÉCIMA S.A. coordinará una visita del Departamento de Redes con el objeto de validar el nudo y valorizar el corte de suministro. La Inspección Técnica, verificará el pago del valor del corte de suministro y coordinará con el Auditor de Inspección de AGUAS DÉCIMA S.A., la fecha y hora del corte de agua para hacer las conexiones. El ITO deberá estar presente durante la ejecución del trabajo.
- j) **Pruebas:** Las pruebas deberán ejecutarse de acuerdo a la Normativa vigente teniendo como pruebas obligatorias las establecidas en el Anexo N° 13.

14. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA LA INSPECCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO.

La Inspección de Obras de Alcantarillado llevará un Registro de control que dé cuenta de las actividades de inspección realizadas cuyas actividades obligatorias básicas serán las siguientes:

- a) **Entrega del trazado:** El ITO deberá chequear y entregar el trazado conforme a proyecto aprobado y Normativa vigente.

- b) **Control de Excavaciones y Sellos:** El ITO debe verificar en terreno, las excavaciones correspondientes y exigir los permisos si corresponde. Todo lo anterior de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- c) **Materiales:** El ITO deberá verificar que los materiales utilizados en la Obra cumplan con lo especificado en el Proyecto y las disposiciones normativas vigentes, adjuntando las facturas, certificados y catálogos correspondientes a la carpeta de obra.
- d) **Verificación de tubería de Colector:** El ITO deberá verificar que el Contratista adjunte a la carpeta de proyecto, la Certificación de los materiales utilizados en la obra. Además de verificar la correcta instalación de la tubería, de acuerdo a Norma y Especificaciones Técnicas de la obra.
- e) **Control de Rellenos:** El ITO debe recibir los rellenos, de acuerdo a lo estipulado por el Projectista en las Especificaciones Técnicas de la Obra. Además, deberá exigir la Certificación del Laboratorio aceptado por AGUAS DÉCIMA S.A.
- f) **Registro de inspección:** El ITO deberá registrar por tramo, cada uno de los procedimientos realizados, en las distintas fases de las obras. Estos protocolos contarán con el V°B° tanto del Consultor como de la Empresa Contratista.
- g) **Certificado de Inspección Televisiva:** El ITO deberá verificar que el Contratista adjunte a la carpeta de proyecto un informe emitido por AGUAS DÉCIMA S.A. que dé cuenta de la limpieza de la red de alcantarillado y ausencia de infiltración de napas o intrusión de aguas lluvias, verificado mediante la inspección televisiva de la totalidad de la red de alcantarillado.
- h) **Empalme de la red de aguas servidas construida a la red existente:** El ITO presentará a AGUAS DÉCIMA S.A., la Solicitud de Empalme a la red existente, mediante correo electrónico. La Inspección Técnica, coordinará con el Auditor de Inspección de AGUAS DÉCIMA S.A., la fecha y hora del empalme a la red de recolección de aguas servidas. Además, deberá estar presente durante la ejecución del trabajo.
- i) **Control de Cotas y Pendientes:** El ITO deberá confirmar que las cotas y pendientes del sistema de alcantarillado se encuentren de acuerdo con el proyecto aprobado.
- j) **Pruebas:** Las pruebas deberán ejecutarse de acuerdo a la Normativa vigente teniendo como pruebas obligatorias las establecidas en el Anexo N° 13.

15. CERTIFICACIÓN DE CORRECTA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Terminada la ejecución de la obra inspeccionada, el Consultor deberá solicitar la recepción de las mismas mediante una carta solicitud dirigida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo de AGUAS DÉCIMA S.A.

La solicitud de recepción de la obra debe venir acompañada del Certificado de correcta ejecución de los trabajos y de los antecedentes que se indican en el Anexo N° 14, correspondientes a la Carpeta de Recepción de Obras.

AGUAS DÉCIMA S.A. tendrán un plazo de 10 días hábiles para generar la Recepción de las Obras, contados a partir del día siguiente al ingreso de la carta de solicitud de recepción que adjunte todos los antecedentes de Recepción.

El ITO que inspeccionó la obra deberá estar presente el día en que se constituya en terreno la Comisión de Recepción de Obras que AGUAS DÉCIMA S.A. determine.

La Comisión de Recepción de Obras que designe AGUAS DÉCIMA S.A. podrá levantar no conformidades durante la recepción de las obras, las que quedarán detalladas en el Libro de Obras.

ANEXO N° 1: CERTIFICADO DE CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA

En Valdivia, a _____, en calidad de representante legal de la consultora de Razón Social _____, Rut N° _____, inscrita en el registro de consultores para la Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A., certifico que:

1.- Se ha efectuado un proceso exhaustivo y sistemático de inspección de la obra ejecutada por el Urbanizador _____, RUT N° _____, en el periodo comprendido entre _____ y _____ constatando que su ejecución se ajusta a las especificaciones técnicas y planos relacionados con los proyectos _____, denominados _____, aprobados con fecha _____ y que serán entregados para su operación a AGUAS DÉCIMA S.A.

2.- El proceso de inspección ha sido desarrollado por el Sr. _____, conforme a las exigencias establecidas por AGUAS DÉCIMA S.A. en el Reglamento que regula su Registro de Consultores para Inspecciones.

3.- La obra, que a esta fecha se encuentra terminada, cumple con las exigencias establecidas en la normativa sanitaria vigente, asegurando la calidad de la obra y de los materiales empleados en la misma.

Se extiende el presente Certificado, para ser presentado como antecedente válido de recepción de la obra ante AGUAS DÉCIMA S.A., dando fe que los datos antes expuestos son fiel reflejo de la realidad.

En conformidad suscribe,

ITO Consultor

Representante Legal

**ANEXO N° 2: FORMULARIO PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CONSULTORES PARA
INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS**

A través de la presente y estando en pleno conocimiento y aceptación del Reglamento que estipula las condiciones y requisitos de ingreso al Registro de Consultores para Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A. solicito la inscripción del consultor al cual represento y cuyos antecedentes son los siguientes:

1. Individualización del Consultor

Persona Natural	Persona Jurídica
Nombre:	Razón Social:
RUT:	RUT:
Domicilio:	Domicilio:
Giro:	Giro:
Profesión:	Representante Legal:

2. Antecedentes de Contacto y Notificación del Consultor

Persona de Contacto:
Domicilio:
Teléfono Fijo
Teléfono Celular:
Correo electrónico:

3. Antecedentes curriculares de la Persona Natural o de los Socios en caso de Personas Jurídicas

Nombre del Profesional	Profesión	RUT

4. Certificación de Experiencia

Profesional que aporta la experiencia	Cantidad y Tipo de experiencia (Diseño, Construcción, Inspección AP o AS)	Institución que certifica

5. Antecedentes Fundantes

Se acompañan a esta solicitud los siguientes documentos que acreditan lo expuesto anteriormente:

- a) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados de persona natural o de representante legal y fotocopia de RUT en caso de personas jurídicas.
- b) Copia autorizada ante Notario Público de escritura de constitución de la sociedad y sus respectivas modificaciones si las hubiere y copia autorizada de las respectivas inscripciones en el Registro de Comercio.
- c) Copia autorizada ante Notario Público de Certificado de Título profesional de la persona natural o de los Socios.
- d) Declaración Jurada donde se acredite no haber tenido o tener actualmente litigios pendientes con AGUAS DÉCIMA S.A. o con cualquier empresa perteneciente al grupo Aguas Nuevas S.A., en formato de Declaración definido en Anexo N° 3 del Reglamento.
- e) Declaración Jurada donde se acredite no tener participación en Inmobiliarias, Constructoras o Sanitarias que desarrollen actividades en la Región, en el formato de Declaración definido en Anexo N° 3 del Reglamento.
- f) Certificados de Acreditación de Experiencia.
- g) Declaración Jurada de adhesión a las normativas del Reglamento en el formato definido en Anexo N° 4.
- h) Comprobante de Compra del Reglamento del Registro de Consultores para Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A.
- i) Certificado de deudas tributarias no vencidas.
- j) Certificado de antecedentes de cumplimientos laborales y previsionales.

Nombre y firma del Consultor o su Representante Legal

ANEXO N° 3: FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA NOTARIAL PERSONA NATURAL

En Valdivia, a del año, yo,, de nacionalidad....., de profesión....., cedula nacional N° , domiciliado en, como persona natural solicitante de la inscripción al Registro de Consultores para Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que actualmente no tengo participación alguna en Inmobiliarias, Constructoras o Empresas Sanitarias que desarrollen actividades en la Región de los Ríos.
2. Que no he tenido o tengo actualmente litigios pendientes con AGUAS DÉCIMA S.A. o con cualquier empresa perteneciente al grupo Aguas Nuevas S.A.

Autorización Notarial

Nombre y firma del Declarante

ANEXO N° 3: FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA NOTARIAL PERSONA JURÍDICA

En Valdivia, a del año, yo,, de nacionalidad....., de profesión....., cedula nacional N°... , domiciliado/a en, en representación de la Sociedad denominada....., RUT N°... , de mi mismo domicilio, como solicitante de la inscripción al Registro de Consultores para Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que mi representada actualmente no tiene participación alguna en Inmobiliarias, Constructoras o Empresas Sanitarias que desarrollen actividades en la Región de los Ríos.
2. Que mi representada no ha tenido o tiene actualmente litigios pendientes con AGUAS DÉCIMA S.A. o con cualquier empresa perteneciente al grupo Aguas Nuevas S.A.

Autorización Notarial

Nombre y firma del Declarante

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS DE AGUAS DÉCIMA S.A. (Personas naturales)

En Valdivia, a del año, yo,, de nacionalidad....., de profesión....., cedula nacional N°, domiciliado en, como persona natural solicitante de la inscripción al Registro de Consultores para Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que conozco y comprendo el contenido del REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS DE AGUAS DÉCIMA S.A.
2. Que acepto, adhiero y respeto todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS DE AGUAS DÉCIMA S.A., y me comprometo a cumplir con todas las exigencias, requisitos, obligaciones y procedimientos establecidos en él.
3. Que acepto desde ya las modificaciones al Reglamento que pudieren afectarme y las sanciones que pudiere imponerme AGUAS DÉCIMA S.A. en virtud de la aplicación del REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS.
4. Que libero a AGUAS DÉCIMA S.A. de toda responsabilidad, respecto de los eventuales incumplimientos de pago en que pudiera incurrir mi mandante, el ejecutor particular u otro ejecutor de la obra, con motivo de la prestación de servicio de Consultor relacionado con las inspecciones de obras vinculadas a infraestructuras sanitarias y que se relacionan con las materias contenidas en el REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS DE AGUAS DÉCIMA S.A. En consecuencia, renuncio a efectuar cualquier acción legal en contra de AGUAS DÉCIMA S.A., relacionada con esta materia.
5. Que la inscripción en el Registro de Consultores no crea vínculo laboral ni de dependencia y subordinación alguna con AGUAS DÉCIMA S.A. por lo que en ningún caso esta inscripción puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. En consecuencia, AGUAS DÉCIMA S.A. no tendrá responsabilidad alguna por cualquier accidente que pudiera sufrir el Consultor o personal a mi cargo, con ocasión de las inspecciones generadas a partir de su inscripción en el Registro de Consultores para inspección de obras ejecutadas por terceros.
6. Que acepto como Información Confidencial, en concordancia con los términos de la legislación chilena vigente, toda información legal, comercial, financiera, tributaria y técnica que esté directamente relacionada con los negocios de AGUAS DÉCIMA S.A. y con los bienes de propiedad de la misma. En virtud del carácter confidencial de la información que sea intercambiada y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento y con motivo de mi ingreso al Registro de Consultores de Inspección, me obligo a mantener estricta reserva y confidencialidad.

Autorización Notarial

Nombre y firma del Declarante

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS DE AGUAS DÉCIMA S.A. (Personas jurídicas)

En Valdivia, a del año, yo,, de nacionalidad....., de profesión....., cedula nacional N°, domiciliado/a en, en representación de la Sociedad denominada....., RUT N°....., de mí mismo domicilio, como solicitante de la inscripción al Registro de Consultores para Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que conozco y comprendo el contenido del REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS DE AGUAS DÉCIMA S.A.
2. Que acepto, adhiero y respeto todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS DE AGUAS DÉCIMA S.A., y me comprometo a cumplir con todas las exigencias, requisitos, obligaciones y procedimientos establecidos en él.
3. Que acepto desde ya las modificaciones al Reglamento que pudieren afectarme y las sanciones que pudiere imponerme AGUAS DÉCIMA S.A. en virtud de la aplicación del REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS.
4. Que libero a AGUAS DÉCIMA S.A. de toda responsabilidad, respecto de los eventuales incumplimientos de pago en que pudiera incurrir mi mandante, el ejecutor particular u otro ejecutor de la obra, con motivo de la prestación de servicio de Consultor relacionado con las inspecciones de obras vinculadas a infraestructuras sanitarias y que se relacionan con las materias contenidas en el REGLAMENTO DE CONSULTORES PARA INSPECCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS DE AGUAS DÉCIMA S.A. En consecuencia, renuncio a efectuar cualquier acción legal en contra de AGUAS DÉCIMA S.A., relacionada con esta materia.
- 5.- Que la inscripción en el Registro de Consultores no crea vínculo laboral ni de dependencia y subordinación alguna con AGUAS DÉCIMA S.A. por lo que en ningún caso esta inscripción puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. En consecuencia AGUAS DÉCIMA S.A no tendrá responsabilidad alguna por cualquier accidente que pudiera sufrir el Consultor o personal a mi cargo, con ocasión de las inspecciones generadas a partir de su inscripción en el Registro de Consultores para inspección de obras ejecutadas por terceros.
- 6.- Que acepto como Información Confidencial, en concordancia con los términos de la legislación chilena vigente, toda información legal, comercial, financiera, tributaria y técnica que esté directamente relacionada con los negocios de AGUAS DÉCIMA S.A y con los bienes de propiedad de la misma. En virtud del carácter confidencial de la información que sea intercambiada y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento y con motivo de mi ingreso al Registro de Consultores de Inspección, me obligo a mantener estricta reserva y confidencialidad.

Autorización Notarial

Nombre y firma del Declarante

ANEXO N° 5: CARTA TIPO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ITO DESIGNADO

Valdivia, ___de ___de 202_

Sr.
Jefe Departamento de Infraestructura
AGUAS DÉCIMA S.A.
Presente

De nuestra consideración.

Por medio de la presente, informamos que hemos designado como ITO de la Obra denominada _____, ubicada En _____ de la ciudad/localidad de _____ al Sr. _____, de profesión _____ con una experiencia de _____ años en construcción y/o inspección de obras sanitarias, cuyos antecedentes curriculares se acompañan.

Solicitamos a usted aprobar la designación efectuada en atención a los antecedentes acompañados.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Empresa Consultora

NOTA:

- Se debe adjuntar la siguiente documentación:
- Copia de Certificado de Título autorizada ante Notario Público
 - Curriculum Vitae
 - Certificados de Experiencia Emitidos por Terceros

ANEXO N° 6: INFORME RESUMEN EJECUTIVO MENSUAL POR OBRA

Identificación del Proyecto

Nombre Empresa Consultora	:	
Nombre ITO consultora	:	
Mes a informar	:	
Mandante o Propietario	:	
Urbanizador o Constructora	:	
Nombre Residente	:	
ITO de AGUAS DÉCIMA	:	
Nombre de la Obra	:	
Etapa en ejecución	:	
N° Proyecto aprobado	:	
Fecha de Aprobación	:	
N° Carta de Autorización	:	
Ubicación de la Obra	:	
Fecha de Inicio obra	:	

Identificación del Avance en extensión de redes públicas de Agua Potable

Obras Sanitarias	ML en Proyecto	ML Ejecutados en el Periodo	ML Ejecutados Total	% de Avance	Prueba de Presión

Identificación del Avance en extensión de redes públicas de Alcantarillado de Aguas Servidas

Obras Sanitarias	ML en Proyecto	ML Ejecutados en el Periodo	ML Ejecutados Total	% de Avance	ML Hermeticidad	ML Luces	ML Pendientes

Identificación de las visitas

Fecha visita 1 a terreno	:	
Fecha visita 2 a terreno	:	
Fecha visita 3 a terreno	:	
...	:	
...	:	

Identificación de las Actividades del Periodo

Identificación de Problemas y/o Observaciones en Obra del Periodo

Fotos de Conexiones y Empalmes en Obra

ANEXO N° 7: CARTA TIPO DE ASIGNACIÓN DE INSPECCIÓN

Valdivia, ___ de ____ de 202_

Sr.
Jefe Departamento Infraestructura
AGUAS DÉCIMA S.A.
Presente

De nuestra consideración.

Por medio de la presente informamos a usted que se ha contratado a la Empresa Consultora _____, debidamente inscrita en el Registro de Consultores para Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A., para que realice la Certificación de la Correcta Ejecución de las Obras, para el Proyecto que a continuación se individualiza:

NOMBRE DE LA OBRA A INSPECCIONAR:

Urbanizador:

Proyecto aprobado por AGUAS DÉCIMA S.A.:

Loteo:

Ubicación:

Factibilidad N°:

Carta de Aprobación Proyectos:

N° viviendas o Dptos:

Longitud de Redes de A.P:

Longitud de Redes A.S.:

Duración Estimada de la Obra:

Mandante:

Representante Legal:

Domicilio:

EMPRESA URBANIZADORA DEL PROYECTO

Nombre de la Empresa:

Persona de Contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Urbanizador

ANEXO N° 8: CARTA TIPO SOLICITUD DE INICIO DE OBRAS

Valdivia, ___ de ____ de 202_

Sr.
Jefe Departamento Infraestructura
AGUAS DÉCIMA S.A.
Presente

AT: Señor.....

Auditor de Inspección

REF: Solicita Autorización de Inicio de OBRA denominada “

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Consultores para Inspección de Obras Ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A., y habiendo sido designados para certificar la Correcta Ejecución de las Obras por la Empresa....., solicito a usted autorización de inicio de la siguiente obra:

OBRA A INSPECCIONAR: “

Urbanizador:

Proyecto aprobado por AGUAS DÉCIMA S.A.:

Loteo:

Ubicación:

Factibilidad N°:

Carta de Aprobación Proyectos:

N° viviendas o Dptos:

Longitud de Redes de A.P:

Longitud de Redes A.S.:

Duración Estimada de la Obra:

Mandante:

Representante Legal:

Domicilio:

EMPRESA URBANIZADORA DEL PROYECTO

Nombre de la Empresa:

Persona de Contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

EMPRESA CONTRATISTA DE INSPECCIÓN

Nombre de la Empresa:

Persona de Contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

Nombre:

Celular:

Teléfono:

Correo electrónico:

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Empresa Consultora

ANEXO N° 9: ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Identificación de La Obra

Nombre de la Obra	:	
Propietario	:	
Proyectos AGUAS DÉCIMA	:	
Loteo	:	
Ubicación	:	
Factibilidad N°	:	
Carta Aprobación Proyectos	:	
N° de Viviendas	:	
Longitud de Redes de APO	:	
Longitud de Redes de AS	:	
Duración Estimada de Obra	:	

Empresa o Urbanizador a cargo del Proyecto

Nombre	:	
Teléfono	:	
Email	:	

Empresa Consultora de Inspección

Nombre	:	
Teléfono	:	
Email	:	

Inspector Técnico de Consultora

Nombre	:	
Teléfono	:	
Email	:	

Urbanizador

Consultora

AGUAS DÉCIMA S.A.

ANEXO N° 10: VISITA PRIMERA INSPECCIÓN

En conformidad a los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro de Consultores para Inspección de Obras Civiles ejecutadas por Terceros de AGUAS DÉCIMA S.A., Anexo N° 2, en la primera visita inspectiva el Contratista deberá contar con los siguientes documentos:

- Carpeta con Especificaciones técnicas, Memoria y Planos del Proyectos aprobado. La memoria deberá contener un resumen ejecutivo de la obra y antecedentes tales como la monografía de Proyecto de Regulación y Distribución, mecánica de suelos, informe de calicatas, modelación hidráulica de red de distribución, proyecto eléctrico si existiese, aspectos relevantes del levantamiento topográfico.
- Copia de carta de asignación de inspección.
- Proyectos de Pavimentación aprobados por SERVIU.
- Libro de obra.
- Autorizaciones de paralelismos, atraviesos, servidumbres, e inscripción de dominio del inmueble en donde se desarrollará el proyecto.
- Planos de Loteo aprobados por el organismo correspondiente.
- Otros documentos que fuesen necesario, en obra y que esté al alcance de la inspección.
- Agua Potable: Arranque provisorio de redes de AGUAS DÉCIMA S.A. debidamente autorizado o instalación particular debidamente autorizado por el Servicio de salud correspondiente.
- Aguas Servidas: Conexión provisorio a redes de AGUAS DÉCIMA S.A. debidamente autorizado. En su defecto se utilizará baños químicos. Se aceptará fosas sépticas con infiltración al subsuelo mediante pozo absorbente y/o drenes solamente con autorización del Servicio de Salud correspondiente. No se aceptará pozos negros.

Esta visita se realizará en conjunto con personal de las filiales de AGUAS DÉCIMA S.A. designado para tales efectos.

ANEXO N° 11: PLANOS DE CONSTRUCCIÓN O AS BUILT

Los Planos de Construcción o As Built deben cumplir con lo siguiente:

Viñeta:

Debe presentar el nombre del proyecto de extensión de red, la localidad en que se construyó, número de viviendas, propietario, nombre de la empresa constructora, fecha de emisión y escala utilizada para la información principal. Leyenda de simbología.

Cuadros de detalle:

Debe contar con un cuadro que indique la ubicación de las redes construidas respecto de su entorno, por ejemplo si está bajo un área verde o bajo el pavimento de la calzada. El cuadro debe indicar también un detalle con el total de metros lineales de redes construidos y sus respectivos materiales. Debe contar también con un cuadro de ubicación de cañerías según tipo de suelo. En el caso de los planos de alcantarillado debe contar con un cuadro resumen con las cámaras y sus respectivos datos, además de especificar la cota de terreno de la cámara preexistente a la cual se adhiere la nueva construcción.

Capas o Layer:

Cada elemento debe contar con su propia capa de modo de poder filtrarlos por grupos.

Elementos Cartográficos:

- Debe especificar claramente las líneas correspondientes a predios, líneas de solera, espacios de áreas verdes y afluentes fluviales cercanas.
- Debe contar con los nombres de calles definitivos.
- Cada predio debe contar con su respectivo número municipal asignado.
- Debe contar también con un contorno esquemático de las viviendas u otras construcciones presentes en el los sectores proyectados.

Elementos para redes de agua potable:

- Matrices de agua potable indicando su material diámetro nominal, y longitud por segmento.
- Grifos deben contar con su diámetro nominal, material, tipo y georeferenciación.
- Válvulas deben indicar altura, diámetro nominal, cota de terreno, tipo de cierre, tipo de accionamiento distancia que la separa de la solera, índice de caudal máximo, si funciona en base a telemetría o telecontrol y material.
- Los tapones deben indicar su materialidad.

Elementos para red de alcantarillado:

- Colectores indicar material, diámetro nominal, longitud lineal de cámara a cámara y pendiente.
- Las cámaras de inspección deben especificar su cota de terreno, cota de anillo, cota de radier de entrada y salida (según sea su cantidad), material estructura principal, material tapa, altura total, profundidad, y diámetro nominal.
- Se deben indicar las formas de los radieres de las cámaras.

Elementos de referenciación:

Todos los elementos en el plano deben estar georeferenciados con referencia a nuestra red geodésica a través de una malla de coordenadas UTM en Datum WGS 84, HUSO 18 y además con proyección Huso 19. Debe contar con las curvas de nivel primarias y secundarias con su respectivo texto de cotas.

ANEXO N° 12: SOLICITUD INTERNA SUSPENSIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Solicitante

Nombre ITO	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>				
Nombre Proyecto	<input type="text"/>	N°	<input type="text"/>				
Dirección Proyecto	<input type="text"/>	N°	<input type="text"/>				
Servicio Existente	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td><input type="text"/></td> <td>No</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Si	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>	ID:	<input type="text"/>
Si	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>				

Contratista

Constructora	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Residente	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>
Contratista Ejecutor	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>

Datos Técnicos

Cuenta con permiso SERVIU SI No Corresponde

Diámetro PVC HDPE Fe FUNDIDO

ACERO ASBESTO CEMENTO

Fecha de Conexión Estimada

Duración de Actividades

Nudos Involucrados

Cantidad de IDAP en Proyecto	Cantidad de IDAP en Terreno	Cantidad de IDAP Ejecutados
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Maquinaria y Equipos

	CANTIDAD		CANTIDAD
<input type="text"/> Motobomba	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Retroexcavadora	<input type="text"/>
<input type="text"/> Torre iluminación	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Generador eléctrico	<input type="text"/>
<input type="text"/> Equipo termofusión	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Equipo Electrofusión	<input type="text"/>
<input type="text"/> Tronzadora	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Esmeril	<input type="text"/>
<input type="text"/> Otro	<input type="text"/>		

Piezas Especiales **Croquis Ubicación**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	

ANEXO N° 13: PRUEBAS

Agua Potable:

1. Revisión de sellos de excavaciones.

2. Revisión de cama de apoyo.

3. Pruebas de presión.

Las pruebas de cañerías en presión se regirán por lo indicado en la Norma NCh1360.

Deberá establecerse un programa de pruebas, el que debe estar adecuado conforme al ritmo de avance programado para las obras, a las longitudes máximas de las secciones sometidas a prueba y a las presiones máximas y mínimas que se establecerán en las respectivas secciones.

La longitud de los trazos, la presión, la duración y los criterios de aceptación de las pruebas serán los indicados en la Norma NCh1360.

La prueba se ejecutará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- En lo posible se llenará la tubería por el punto más bajo.
- El gasto para llenar la tubería será cuatro a cinco veces menor que el normal de ésta.
- En los extremos cerrados y en los puntos altos deberán instalarse llaves de purga para evacuar el aire.
- Una vez llena la tubería, se mantendrá con una presión mínima por un período de 24 horas para permitir el escape del aire contenido en el agua.
- Se colocará una llave de paso entre la tubería y la bomba de prueba.
- En el punto más alto y más bajo se colocarán dos manómetros con glicerina y con rango de hasta 10 kg/cm², con sus correspondientes llaves de paso, garantizando 10 kg/cm² durante 60 minutos.
- Debe esperarse la aprobación y recepción.

4. Revisión de los rellenos y certificación de compactación según especificaciones técnicas del proyecto.

Alcantarillado:

1. Revisión de sellos de excavaciones

2. Revisión de cama de apoyo.

3. Alineación de tuberías.

4. Pruebas de impermeabilidad: Las redes de colectores y emisores se someterán a la prueba de impermeabilidad indicada en la Norma NCh1362.

Previo a la ejecución de las pruebas, el Contratista someterá a la aprobación del Inspector Técnico de Obra, los siguientes antecedentes:

- Metodología que utilizará para las pruebas.
- Disposición de los diferentes elementos y registros de control.
- Sistema de registro de control a seguir durante las pruebas.

La prueba se realizará sólo después que las uniones hayan adquirido la resistencia necesaria.

La prueba de impermeabilidad incluye dos etapas:

- Prueba de la tubería en la zanja sin rellenar
- Prueba de la tubería con la zanja rellena

Los rellenos podrán ejecutarse sólo si la primera etapa de la prueba ha sido satisfactoria y aceptada conforme por el Inspector Técnico de Obra.

Cuando la tubería se instale en lugares en que existe napa de agua se probará la red para comprobar su estanqueidad a la infiltración de agua.

La prueba se realizará por tramos de tuberías que incluye una cámara y se procederá de la siguiente forma:

- Se aislará una cámara y el tramo de tubería aguas arriba de ella por medio de tapones.
- Se medirá el agua que llega a la cámara y el tiempo en que se recibe.

La tasa admisible de infiltración será:

DIÁMETRO [mm]	INFILTRACIÓN [l/h/100 m]
100	20
200	40
300	60
400	80
500	100
600	120
700	140
800	160
900	180
1000	200

En los casos en que la Inspección estime conveniente se realizarán las pruebas de luz y bola, para tuberías de hormigón principalmente.

5. Prueba de luz a todos los tramos una vez concluidas las cámaras públicas, pavimentación de las calzadas y perfilados de antejardines.

6. Inspección televisiva de todos los colectores. (Esta la ejecutará la empresa sanitaria, si los colectores NO cumplen con la limpieza requerida o ante cualquier problema, se deberá repetir la inspección televisiva con cargo al contratista).

ANEXO N° 14: CARPETA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

En conformidad a lo exigido por AGUAS DÉCIMA S.A. para las Obras Ejecutadas por Terceros, la Carpeta de Recepción de las Obras deberá contener los siguientes documentos, según corresponda:

	Certificado de correcta ejecución de las obras
	Solicitud de recepción de Obra
	Certificado de Factibilidad o Prestación de Servicios según corresponda
	Carta Aprobación de Proyecto
	Carta solicitud de autorización de inicio de Obras y Asignación de Inspección
	Acta de entrega de Terreno
	Plano de loteo aprobado por la Municipalidad con memoria
	Cambio de Uso de Suelo cuando corresponda
	Certificado Municipal de Numeración y Nombre de Calles
	Planilla Listado de Medidores
	Compra de Sellos de medidores
	Certificado de ensayos de mecánica de suelos
	Certificado Inspección televisiva de colectores
	Carta de compromiso del Contratista del pago de cargos fijos
	Certificado de no deuda
	Presupuesto detallado de agua potable y alcantarillado
	Copia CD y 3 copias impresas Planos de Construcción rede de AP y AS
	Copia CD y 1 copia impresa Planos de Construcción redes domiciliarias (AV-SS-etc.)
	Certificado SERVIU excepción AFR cuando corresponda
	Comprobante de pago de aportes o derechos según corresponda
	Inscripción de servidumbres cuando corresponda
	Facturas, Certificados y Catálogos de materiales utilizados en la Obra
	Copias de Libro de Obra
	Informe y registro digital de la Inspección televisiva a los colectores
	Registro fotográfico de la instalación de las redes (excavación, Arenado, instalación de tubería, rellenos, etc.). Además debe contener registro de todas las instalaciones de piezas especiales (Tees, grifos, Válvulas, etc.), cámaras de válvulas y en especial proceso constructivo de las cámaras de inspección públicas (mejoramiento de terreno, radier, moldajes, hormigonado, etc.)
	Registro fotográfico de la recepción de las pruebas de presión, estanqueidad de los colectores y cámaras. Además el registro de be contener fotos particulares de la recepción de la obra, es decir, fotos de Cámaras de válvulas y grifos, cámaras de válvulas de lavado y desagüe, Cámaras de inspección públicas. Además se deben tomar fotos de las cámaras domiciliarias y medidores con sus nichos, considerando fotos panorámicas con las tapas apoyadas en los nichos, foto del número municipal de la casa y las fotos de la CI domiciliaria MAP (Para todas las viviendas hormigonado, etc.)